

	PROPUESTA DE CONTRATO / INFORME DE NECESIDAD
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
Nº expediente	2024/354001/006-302/00003
Area promotora	CONCEJALIA DE HACIENDA

OBJETO del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: <i>Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil.</i>
CPV	66512100 servicios de seguro de accidentes

fecha	31/10/2024	Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA – INFORME DE NECESIDAD
--------------	------------	-------------	---

A tenor de lo establecido en los artículos 28 y 116, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el técnico que suscribe procede a INFORMAR lo siguiente:

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la suscripción por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de la póliza de seguro necesaria para la cobertura del riesgo de accidentes que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil*, conforme al art. 28 LCSP.

Y tiene la naturaleza de contrato de servicios de carácter privado, de conformidad, con lo establecido en los artículos 25.1.a) y 26 de la LCSP.

2. DIVISIÓN EN LOTES

No se divide en lotes, justificándose que al ser solamente el riesgo de accidentes lo que se pretende garantizar, la gestión de la póliza con una sola aseguradora ofrece mejores resultados.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Tras la verificación de las pólizas vigentes y las coberturas contratadas se hace preciso actualizar los seguros contratados a fin de mejorar las condiciones. Para tal fin, se ha recabado toda la información referida a dichas pólizas y establecer un procedimiento de licitación abierto para promover la concurrencia de licitadores y regularizar la contratación de los riesgos en la modalidad contractual que corresponde al ser un servicio reiterado año tras año.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	01zV8N1bNttBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratación y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:16:10
Observaciones	Au	Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01zV8N1bNttBlaivsZy9gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	juC5vD/n1cwHrb2NODImhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:46:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/juC5vD%2Fn1cwHrb2NODImhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El presente contrato tiene por objeto la contratación de la póliza de seguro necesaria para la cobertura del riesgo de accidentes que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil.*

Resulta indudable que las corporaciones locales necesitan servirse de contratos de seguro para hacer frente a los daños que su personal pueda sufrir en el ejercicio de sus funciones, en el que se incluye a los miembros de la Corporación, al personal de protección civil y al personal resto de empleados municipales, conforme a lo establecido en su convenio colectivo.

Con este seguro se trata de hacer frente a las contingencias con motivo de accidente que pueda sufrir el personal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y entes dependientes, en el ejercicio de sus funciones, así como los miembros de la Corporación, el personal de protección civil.

El artículo 33 del vigente PACTO REGULADOR DE LAS RELACIONES SOCIO LABORALES DEL ILMO.AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA CON SU PERSONAL FUNCIONARIO, e igualmente el art. 33 del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PERSONAL LABORAL establece que la Corporación vendrá obligada a concertar una póliza colectiva con entidad aseguradora, que garantice la cobertura individual de los riesgos por muerte derivada o no de accidente laboral y la incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo, derivada o no de accidente laboral.

Además, el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el *Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*, señala en su artículo 23, el voluntariado deberá a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros.

Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil en los términos previstos en la normativa correspondiente.

Actualmente, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora dispone de los siguientes seguros para la cobertura de los tres colectivos indicados

OBJETO	COMPAÑÍA	Nº póliza	VENCIMIENTO
Accidentes empleados	MAPFRE VIDA	122-04.0434916-0000	01/02/2025
Accidentes Corporación	ALLIANZ	026908707	13/01/2025
Accidentes protección civil	AXA	371447	01/01/2025

Estos contratos de seguro finalizan su vigencia en las fechas anteriormente indicadas, por lo que resulta necesario realizar la licitación correspondiente, para que, al día siguiente de su finalización, estén vigentes las nuevas pólizas del seguro. Y además es necesario regularizar la contratación de todos ellos, porque se vienen prorrogando desde que se contrataron.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
01zV8NIbNttBlaivsZy9gA==	Firmado	04/11/2024 12:16:10
Firmado Por	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratación y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	
Observaciones	Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01zV8NIbNttBlaivsZy9gA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
juC5vD/n1cwHrb2NODImhQ==	Firmado	04/11/2024 12:46:47
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	
Observaciones	Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/juC5vD%2Fn1cwHrb2NODImhQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, sólo pueden operar en el sector de seguros, en concepto de asegurador, aquellas entidades autorizadas para realizar actividades de seguro, lo que justifica la necesidad de acudir a medios externos al Ayuntamiento.

5.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año.

Se unifican los vencimientos de las pólizas a actuales a fecha 1 de enero aunque para la primera anualidad de 2025, tomando como base el precio de adjudicación se emitirán, durante el primer año de contrato, tres recibos, el primero el 1 de enero, el segundo el 14 de enero y el tercero el 1 de febrero, por los importes equivalentes a cada uno de los colectivos asegurados: miembros de protección civil, miembros de la Corporación y resto de empleados municipales, respectivamente, por cuanto el primer año de contrato no se alcanzará el importe de adjudicación, será a partir del 1 de enero de 2026 cuando, si no ha habido movimientos de altas y bajas, se emita el recibo por el importe de adjudicación.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de tres años adicionales más, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de cuatro meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de cuatro años.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El precio del contrato objeto de licitación, lo constituyen las primas anuales correspondientes, cuyo desglose se establece en prima neta, impuestos, recargos, arbitrios, etc. (incluido el Consorcio de Compensación de Seguros), no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar, de modo que, la prima total resultante vendrá constituida por la suma de los conceptos anteriores.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 94 y 95, de la Ley 20/2015, las tarifas de primas deben fundamentarse en bases técnicas y en información estadística elaborada de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, pero responden al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros, sin que ni las condiciones contractuales, ni las tarifas de primas y las citadas bases técnicas estén sujetas a autorización administrativa.

Es por ello que, ante la ausencia de índices oficiales, la determinación del importe de la prima de los seguros depende en gran medida de los precios y funcionamiento del mercado asegurador, así como del análisis concreto del volumen de riesgos sufridos por el Ayuntamiento en los últimos años.

Por su parte, el valor estimado del contrato se va a calcular conforme a lo establecido en el artículo 101, apartado 11 de la LCSP, teniendo en cuenta el periodo máximo de duración del contrato incluidas las posibles prórrogas y no estando prevista la revisión de precios, aunque si está prevista la posibilidad de modificaciones del contrato.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	01zV8NIbNttBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratación y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:16:10
Observaciones	Au	Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01zV8NIbNttBlaivsZy9gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	juC5vD/n1cwHrb2NODImhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:46:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/juC5vD%2Fn1cwHrb2NODImhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valor estimado

	SEGURO DE ACCIDENTES	
VE		10.000,00 €
+ 20% (*)		2.000,00 €

(*) 20% modificaciones posibles

PARA DURACIÓN INICIAL +	TRES PRÓRROGAS +	20% modificaciones	TOTAL VE
10.000,00 €	30.000,00 €	2.000,00 €	42.000,00 €

Presupuesto base de licitación

	SEGURO DE ACCIDENTES	
PBL		10.000,00 €

7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Del presupuesto de 2025, pendiente de aprobación. Deberá contemplarse crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

16205 920 seguro RC Ayuntamiento/personal del Ayuntamiento
 16205 912 seguro de accidentes miembros corporativos
 16205 134 segur agrupación voluntarios protección civil

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En relación con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto**, dado que no concurren circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido ni el negociado.

La tramitación es **URGENTE**.

La **urgencia** viene motivada por la necesidad inaplazable de contar con los nuevos seguros contratados para su entrada en vigor al día siguiente del vencimiento de las actuales pólizas (plazo para el que restan dos meses). Por ello, conforme al (art. 119 LCSP) "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público". Los plazos se reducirán a la mitad, salvo el plazo de espera de 15 días para adjudicar el contrato.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a nivel administrativo, la técnica de administración general, adscrita al servicio de contratación, Ana Mª Sabiote Asensio.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se prevén todos los criterios evaluables de forma automática, los cuales se pormenorizan en los pliegos que rigen la licitación, en base a la mejor relación calidad-precio, y directamente vinculados al objeto del contrato, como son el precio y aumento de capitales asegurados y aumento de límites de indemnización por siniestro, de cara a obtener los mayores beneficios para los asegurados.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	01zV8NIbNttBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:16:10
Observaciones	Au	Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01zV8NIbNttBlaivsZy9gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	juC5vD/n1cwHrb2NODImhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:46:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/juC5vD%2Fn1cwHrb2NODImhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 206 de la Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207. A los efectos del art. 204 LCSP se establecen las siguientes modificaciones previstas al contrato las siguientes:

1) **Ampliaciones de cobertura:** Inclusión de coberturas nuevas o ampliación del alcance de las coberturas existentes no contempladas en los pliegos y solicitadas por el asegurado tras la fecha de inicio de cobertura. Con carácter enunciativo, se considerarán ampliaciones de cobertura la disminución de franquicias, el aumento de límites, sublímites y sumas aseguradas o la restricción de las exclusiones aplicables con relación a las establecidas en el pliego.

2) **Altas y bajas:** Atendiendo a la naturaleza de la prestación, objeto de la presente licitación, se pueden producir altas y bajas de elementos que componen los contratos, tanto durante la prestación inicial así como durante las posibles prórrogas.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones previstas será el 20% del importe del contrato.

Por lo que se refiere a modificaciones no previstas, solo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 y siguientes de la LCSP

FECHA de firma electrónica

FIRMA, La Técnica de Administración General

Ana M^a Sabiote Asensio

Área promotora, Concejalía de Hacienda

Isabel Ávila de Haro



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	01zV8NIbNttBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Avila de Haro - Concejala de Hacienda Contratacion y Personal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:16:10
Observaciones	Au	Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01zV8NIbNttBlaivsZy9gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	juC5vD/n1cwHrb2NODImhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:46:47
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/juC5vD%2Fn1cwHrb2NODImhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

